



Consejo de Seguridad

Distr. general
13 de febrero de 2006
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán

Nota verbal de fecha 31 de enero de 2006 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de Ucrania saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán y, con referencia a la nota del Presidente de fecha 27 de mayo de 2005, tiene el honor de informar al Comité de lo siguiente.

Las medidas impuestas por el Consejo de Seguridad en sus resoluciones 1591 (2005) y 1556 (2004) se han introducido en la legislación de Ucrania en virtud del Decreto No. 29 del Gabinete de Ministros de Ucrania, de 18 de enero de 2006, titulado “Sobre la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativas al Sudán”. En el Decreto, que entró en vigor en la fecha de su aprobación, se regula el estricto cumplimiento por las autoridades de Ucrania de las medidas específicas estipuladas en las resoluciones anteriormente citadas.

